Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 420 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 PARA EL *"ALQUILER DE PISOS 2° Y 3° Y DOS COCHERAS DEL PISO 4° DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PARA PETROPAR"*, **ID N° 377.074."**

Asunción, 26 de Octubre de 2020

VISTO:

La Nota Interna SGE/038/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, de la Secretaría General; el Memorándum DOC/DCV1/368/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/641/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 424/2020 del 23 de octubre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1174/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, Nota Interna SGE/038/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Secretaría General remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Locación de Inmueble N° 03/2020 "*Alquiler de Pisos 2° y 3° y dos cocheras del Piso 4° del Edificio Centro Financiero para PETROPAR*", ID N° 377.074.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/368/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Carta de Invitación y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/641/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...sin entrar a considerar los requerimientos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas, ni justificación de los servicios que se pretenden contratar, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para las contrataciones de esta naturaleza*".

Que, por Nota Interna DOC N° 424/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto de la Carta de Invitación adecuado a la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Locación de Inmueble N° 03/2020 para el "*Alquiler de Pisos 2° y 3° y dos cocheras del Piso 4° del Edificio Centro Financiero para PETROPAR*", ID N° 377.074, para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 "*Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica*", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 "*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y*

COPIA PARA DOC

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 420 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 PARA EL *"ALQUILER DE PISOS 2° Y 3° Y DOS COCHERAS DEL PISO 4° DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PARA PETROPAR"*, **ID N° 377.074."**

Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble N° 03/2020 para el *"Alquiler de Pisos 2° y 3° y dos cocheras del Piso 4° del Edificio Centro Financiero para PETROPAR"*, ID N° 377.074, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPA

DL/

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC